	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

Ciudad y fecha:	BOGOTÁ D.C. 14 DE ABRIL DE 2023
Dependencia generadora:	JEFATURA SALUD FUERZA AÉREA COLOMBIANA

## CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

#### Razones que justifican la conveniencia de satisfacer la necesidad.


De conformidad con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana a través de la Dirección de Sanidad y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, de conformidad con lo anterior la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea tiene como misión: *“ Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”*.

La Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana (JEFSA), anterior Dirección de Sanidad FAC, ***cumple una misión importante de raigambre constitucional***, que aporta directamente al cumplimiento de los fines esenciales del Estado de que trata el artículo segundo de nuestra Constitución Política, en el entendido, que ***los servicios que presta apuntan a la protección de la salud en conexidad con la vida***; función que se ajusta a la obligación de proteger a todos sus usuarios y beneficiarios en su vida, salud y dignidad humana, asegurando así, el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, la JEFSA como integrante del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (artículo 1 Ley 352 de 1997), adicional a su obligación Constitucional de garantía de la salud y vida en continuidad y sin suspensiones del servicio por factores administrativos o presupuestales, debe cumplir en todo momento con los principios de universalidad y eficiencia en salud, y en especial el de Protección integral; brindando atención en salud integral a sus afiliados y beneficiarios en sus fases de educación, información y fomento de la salud, así como en los aspectos de prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, en los términos y condiciones que se establezcan en el plan de servicios de sanidad militar y atiende todas las actividades y suministros que en materia de salud operacional requieran las Fuerzas Militares, por lo cual tampoco existirán restricciones a los servicios prestados a los afiliados y beneficiarios por concepto de preexistencias, véase artículo 4, literal d) de la ley 352 de 1997.

De conformidad con lo anterior la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana tiene como misión: *“Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del Subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”* y por ello cuenta con la Dirección de medicina aeroespacial, allí se prestan servicios de salud para el personal militar y aspirantes oficiales, suboficiales y solo en caso de emergencia RX a los soldados.

Para cumplir con lo anterior la Dirección Medicina Aeroespacial, requiere del servicio de un (01) auxiliar de enfermería con énfasis en laboratorio clínico, cuya principal función es la evaluación psicofísica del personal contemplado en el Art. 5 del Decreto 0094 del 11 de enero de 1989 y en el Reglamento FAC 1-28 Público.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

El alto volumen de pacientes valorados en el DIMAE sumado al tipo específico de consulta en las diferentes especialidades ofrecidas en este centro de acuerdo al portafolio de servicios, donde el examen clínico debe ser minucioso e integral y el abordaje de los pacientes requiere la aplicación de criterios médico-ocupacionales y conocimiento de la normatividad establecida para la aptitud psicofísica especial y de ingreso, que hacen que el personal con el que se cuenta actualmente para tales fines, resulte insuficiente, la DIMAE no cuenta con auxiliar de laboratorio de planta en la actualidad.

La población total cubierta por el DIMAE es de aproximadamente 10.000 pacientes entre uniformados de la FAC y 4352 aspirantes promedio anual remitidos por la Dirección de Reclutamiento y Control Reservas FAC y como parte del cumplimiento de sus funciones.

El alto volumen de pacientes, sumado al tipo específico de la consulta de incorporación que requiere el centro, donde el examen clínico debe ser minucioso e integral y el abordaje de los pacientes requiere la aplicación de criterios médico-ocupacionales y conocimiento de la normatividad establecida para la aptitud psicofísica especial y de ingreso, hacen que el personal con el que se cuenta actualmente para tales fines resulte insuficiente.

La Dirección de Medicina Aeroespacial requiere la contratación de una (01) auxiliar de enfermería con énfasis en laboratorio clínico, con el fin de apoyar y así garantizar la valoración completa e integral del personal a incorporar para las escuelas de formación, lo que permita hacer la Calificación de aptitud psicofísica de acuerdo al "REGLAMENTO DE APTITUD PSICOFÍSICA DE INGRESO A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (RAPIF) FAC-1.6.1-C (Público) Segunda Edición o el MANUAL FAC 1-28 PÚBLICO TERCERA EDICION capítulos 3 y 4, según corresponda.

Cabe resaltar que no existe personal de planta para lograr cubrir dicha demanda en el Establecimiento, por lo anterior y dado que es necesario contar con estos profesionales durante todo el año, se justifica la contratación por un plazo de 8 meses 11 días.


Teniendo en cuenta que los profesionales que serán contratados en este proceso ostentan profesiones liberales, trabajan de forma independiente y su actividad desarrollada se fundamenta en el intelecto por lo que no se genera exclusividad ni relación laboral y tiene libertad para realizar sus actividades en otros sectores.

Por último, téngase en cuenta el contenido del artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015, el cual, señalado entre otras, lo siguiente:

*"(...)*

*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*(...)"* (Subrayado, cursiva y negrilla, fuera del texto original.)

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

Por lo que la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea FAC, en el presente proyecto, ha verificado cuidadosamente que el personal seleccionado, posea la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa validación de idoneidad, experiencia y experticia requerida y relacionada con el área de contratación pública.

### 1. Razones que justifican la oportunidad de la contratación para efectos de satisfacer la necesidad

El régimen Médico-laboral de los miembros de la fuerza pública se encuentra regido por el Decreto Ley 094 de 1989, modificado y adicionado por el Decreto 1796 de 2000. De conformidad con la anterior normativa, el Ministerio de Defensa-Fuerza Aérea Colombiana debe valorar la capacidad psicofísica del personal militar con criterios laborales y de salud ocupacional, por parte de las autoridades médico-laborales de las Fuerzas Militares, función que se encuentra a cargo del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura de Salud.

La evaluación de la capacidad psicofísica del personal es necesaria tanto para el ingreso como para la permanencia en la institución, por ende, es necesaria la realización periódica de exámenes, revisiones, tratamientos, prácticas y restricciones que se ordenen conforme a la citada norma.

Es fundamental contar con (01) Auxiliar de Enfermería con énfasis en laboratorio clínico para el apoyo de la valoración y calificación de estos aspirantes para el proceso de incorporación de las escuelas de formación de la FAC.

### 2. Enumeración de los objetivos a alcanzar con la contratación

#### • OBJETIVO GENERAL

Contar con la prestación de servicios de apoyo a la gestión de (01) Auxiliar de Enfermería con énfasis en laboratorio clínico garantizando la valoración completa e integral del personal a incorporar para las escuelas de formación de acuerdo CON "REGLAMENTO DE APTITUD PSICOFÍSICA DE INGRESO A LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA (RAPIF) FAC-1.6.1-C" Segunda Edición o el MANUAL FAC 1-28 PÚBLICO TERCERA EDICION capítulos 3 y 4.


#### • OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Apoyar al cumplimiento de la misión asignada al ESM.
- Apoyar diligenciamiento formato certificado de aptitud psicofísica GH-JEFSA-FR-002, en las áreas correspondientes.
- Lograr la satisfacción de nuestro usuario interno y externo, cumpliendo los estándares de la Jefatura de Salud Fuerza Aérea.

### 3. Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar

La Dirección de Medicina Aeroespacial requiere la prestación de servicios de (01) Auxiliar de Enfermería con énfasis en laboratorio clínico para apoyar el proceso de incorporación de aspirantes a las escuelas de formación. Para el año 2022 se atendieron aproximadamente 4600 aspirantes y se proyecta para el año 2023 un incremento aproximadamente a 5100 aspirantes.

### 1.2. OBJETO A CONTRATAR

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR LABORATORIO CLINICO PARA LA JEFATURA DE SALUD EN APOYO A LOS PROCESOS DE INCORPORACION DE ASPIRANTES MILITARES Y CIVILES A LA FAC.

## 1.2. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR


<b>Plazo de ejecución</b>	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en los términos del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que se estima desde la suscripción del acta de inicio hasta el 29 de diciembre de 2023.						
<b>Lugar de ejecución</b>	Dirección de Medicina Aeroespacial ubicado Aeropuerto Internacional el Dorado Calle 26 No. 103-09 Puerta 6 CATAM, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo con circunstancias y necesidades del servicio.						
<b>Forma de pago</b>	VALOR DEL CPA, corresponde a la suma de <b>DOCE MILLONES SETESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETESCIENTOS DOCES PESOS MC/TE (\$ 12.763.712,00)</b>						
	<b>VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO: \$ 12.763.712,00</b>						
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Valor mensual: \$ 1.517.425,00</li> </ul>						
	Los pagos se realizarán con corte los días 20 de cada mes, para lo cual se relaciona a continuación los pagos mensuales y valor total del contrato:						
	<b>MARY RINCON ORGANISTA - Auxiliar de Enfermería con énfasis en laboratorio clínico</b>						
	<b>PAGOS</b>	<b>CORTE</b>	<b>PAC MES</b>	<b>HORAS DE CONSULTA</b>	<b>VALOR UNITARIO HORA</b>	<b>VALOR A PAGAR EN EL MES</b>	<b>% EJECUCIÓN</b>
	1	DESDE EL 18 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2023	PAC MAYO	24	8.671	\$ 208.104,00	1,63%
	2	DESDE EL 21 DE ABRIL DE 2023 HASTA EL 20 DE MAYO DE 2023	PAC JUNIO	175	8.671	1.517.425,00	11,89%
	3	DESDE EL 21 DE MAYO DE 2023 HASTA EL 20 DE JUNIO DE 2023	PAC JULIO	175	8.671	1.517.425,00	11,89%
	4	DESDE EL 21 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 20 DE JULIO DE 2023	PAC AGOSTO	175	8.671	1.517.425,00	11,89%

**FUERZA AÉREA COLOMBIANA****Código:****DE-DEAJU-FR-013****FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS  
PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN  
DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE  
APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA****Versión N°:****01****Vigencia:****20-09-18**

5	DESDE EL 21 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2023	PAC SEPTIEMBRE	CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENAE ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	175	8.671	1.517.425,00	11,89%
6	DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PAC OCTUBRE		175	8.671	1.517.425,00	11,89%
7	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2023	PAC NOVIEMBRE		175	8.671	1.517.425,00	11,89%
8	DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE 2023	PAC DICIEMBRE		175	8.671	1.517.425,00	11,89%
9	DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 20 DE DICIEMBRE 2023	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023		175	8.671	1.517.425,00	11,89%
10	DESDE EL 21 DE DICIEMBRE DE 2023 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE 2023	PAC DICIEMBRE Y/O CUENTAS POR PAGAR 2023		48	8.671	\$ 416.208,00	3,26%
<b>VALOR TOTAL DE PRESUPUESTO</b>						<b>12.763.712,00</b>	<b>100,00%</b>

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

- Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido. ü Informe del supervisor.</li> <li>• Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L</li> <li>• Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.</li> <li>• Constancia que el Documento Soporte sea publicado en el SECOP II.</li> <li>• Demás documentos requeridos por Ley, el reglamento y los demás documentos del proceso contractual.</li> <li>• De conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de enero de 2023, por periodos mensuales a través de la planilla (PILA).</li> </ul> <p><b>Nota:</b> El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
--	--

#### 1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

##### Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

Dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los soportes que permiten la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo, se encuentran en el **Anexo No. 1**.

- Justificación de la no exigencia de riesgos:

N/A


## CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

### 2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS


#### 2.1.1. Ficha Técnica:

##### Auxiliar De Enfermería Con Énfasis En Laboratorio Clínico

<ol style="list-style-type: none"> <li><b>1. Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar</b>  Auxiliar de Laboratorio Clínico</li> <li>2. Diploma y Acta de Grado como auxiliar en enfermería con diplomado en laboratorio clínico</li> <li>3. Allegar con su oferta el Formato Único de Hoja de Vida (Persona Natural) del Departamento Administrativo de la Función Pública.</li> </ol>
---

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

4. Certificación de experiencia de un (01) año como Auxiliar de laboratorio clínico.
  5. Certificación bancaria con fecha de expedición menor a 30 días
  6. Formato Beneficiario de cuenta debidamente diligenciado.
  7. RUT.
  8. Certificado de afiliación Seguridad Social o últimos seis (06) meses de pago.
  9. Certificado de no haber sido sancionado RETHUS - Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.
  10. Cédula de Ciudadanía
  11. Examen médico ocupacional
- Para el caso de los hombres tener definida su situación militar.
1. Formato Compromiso Anticorrupción
  2. Formato Notificación Electrónica debidamente diligenciado.
  3. Formato ausencia inhabilidades debidamente diligenciado.
  4. Formato compromiso de confidencialidad.
  5. Formulario pacto expreso de multas y cláusula penal pecuniaria.
  6. Formulario Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores.
  7. El Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana revisará que el Proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la ley 1801 de 2016.
  8. Publicar en el SIGEP los documentos correspondientes a: Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto de Intereses, Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2013 de 2019.
- Propuesta Económica
1. El oferente deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 01 del 17 de enero de 2022, con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad de los futuros contratistas para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, evidenciando que el personal cuenta con la capacidad e idoneidad y en consecuencia salvaguardar la transparencia, la integridad y la legalidad en la gestión pública. (PACO CONTRATISTA).
- Para lo cual se allegarán los documentos que así lo acrediten.
- 1.
- Actividades específicas**
- Obligaciones del contratista**
- Actividades a desarrollar** El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:
- Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, en un lapso mínimo de 160 Horas mensuales, que enmarcan el alcance del mismo:
2. Cumplir con los turnos y las rotaciones que sean asignados en el área asistencial en apoyo al proceso de aspirantes.
  3. Realizar asistencia al laboratorio clínico
  4. Preparar los equipos y apoyar al profesional responsable en la revisión de los procedimientos requeridos
  5. Recepcionar y digitar la información necesaria de los pacientes que requieren del servicio del Laboratorio clínico

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>


6. Realizar procedimientos como toma de signos vitales, toma y recepción de muestras biológicas con supervisión de la profesional bacterióloga, toma de electrocardiograma, toma de peso y talla para el personal de usuarios del DIMAE
7. Mantener actualizados y organizados los registros clínicos de acuerdo con las normas y procedimientos para su actividad
8. Informar al Subdirector de Servicios de Salud sobre las diferentes actividades y situaciones que se presenten en el servicio en relación con la atención del paciente para la toma de decisiones.
9. Dar orientación a los pacientes y familiares sobre aspectos relacionados a sus controles y citas.
10. Hacer uso de los equipos biomédicos que se encuentren en cada servicio y velar por su buen funcionamiento.
11. Velar por el correcto funcionamiento, administración y control de los insumos, bienes, muebles y/o enseres del ESM
12. Registro y archivo de historias clínicas operacionales y archivo de certificados de aptitud psicofísica para aspirantes a escuelas de formación.
13. Cumplir con las guías y protocolos establecidas por el DIMAE
14. Mantener el consultorio en óptimas condiciones para la consulta
15. Solicitar y responder por la trazabilidad de las historias clínicas de los pacientes que asisten a la consulta de acuerdo a la resolución 1995 de 1999 (manejo de historia clínica).
16. Reportar de forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo
17. Diligenciar a diario el formato RIPS los procedimientos realizados usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente según necesidad.
18. Presentar mensualmente los recibos de pago de salud, pensión y riesgos laborales.
19. Verificar que las historias clínicas estén completas según las planillas de consulta y velar para que la planilla esté actualizada y solucionar cualquier novedad que se presente durante la atención.
20. Organizar los pacientes para la consulta de acuerdo a la hora.
21. Colorear y separar muestras biológicas
22. Asistir al especialista en cualquier procedimiento que requiera
23. Tener buena actitud con el equipo de trabajo, superiores y usuarios.
24. Brindar información al usuario y resultados impresos a los pacientes
25. Responder por el inventario de cada consultorio asignado de insumos y de equipos médicos.
26. Tener vigente al momento del contrato el curso de BLS (Soporte Vital Básico)
27. Asistir a las reuniones mensuales programadas por la supervisora del contrato
28. Limpieza, desinfección y esterilización del instrumental
29. Usar todos los elementos de protección personal.
30. Digitalización en Archivo de Historias Clínicas y Certificación Aeromedica
31. Traslado básico en ambulancia en caso de requerirse.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, a la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.

### **c) Otras condiciones técnicas**

Nota: Una vez firmado el contrato, el Contratista tramitará la afiliación a la ARL.

### **OBLIGACIONES GENERALES**

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

32. De conformidad con el párrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.2.18. del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.

33. Cumplir las establecidas dentro de las actividades a desarrollar.

34. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.

35. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales.

36. Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.

37. Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.

38. Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.

39. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

40. Cargar el documento de cobro y los demás documentos necesarios para el pago

41. Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.

Tener actualizada su Hoja de Vida en la plataforma SIGEP II con todos los documentos cargados.

Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión de conformidad a la normatividad vigente.

1.

#### **CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO FRENTE AL COVID**

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional, durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las Resoluciones vigentes expedidas por el Gobierno Nacional, en especial las del Ministerio de Salud.

#### ***OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS***


- El personal contratista, actuará con plena autonomía e independencia de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades y tareas a desarrollar.

- De acuerdo con lo anterior, y al tipo de vinculación, el personal contratista no desarrollará las actividades encomendadas bajo subordinación y dependencia de la entidad contratante o su personal orgánico.

- El personal contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de las labores encomendadas, y como no puede ser sujeto en ningún caso de subordinación o dependencia, en ningún caso, se generará relación laboral ni prestaciones sociales laborales por dicho concepto.

**Nota:** A este respecto, conviene aclarar que en el desarrollo y ejecución del contrato, lo que existirá entre contratante y contratista, es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el eventual cumplimiento de actividades en un horario específico, o el hecho de recibir una serie de instrucciones del personal orgánico de la entidad, o tener que reportar informes sobre sus resultados y/o actividades, sin que esto suponga una relación laboral encubierta en la presente contratación.

Como corolario, se tiene que, en definitiva, los contratistas estatales serán colaboradores episódicos y ocasionales del Comando de Apoyo a la Fuerza-Jefatura Administrativa—Dirección Agencia de Compras-Subdirección de

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

Adquisiciones, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia.

### 2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85101601	Servicios de Salud	Servicios integrales de salud	Personas de soporte de prestación de servicios de salud	Servicios de enfermería

### 2.1.3. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC


#### Auxiliar Laboratorio Clínico

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG					
		2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA CON DIPLOMADO EN LABORATORIO CLÍNICO PARA EL PROCESO DE INSCORPORACION DE ASPIRANTES	1	1	\$ 8.173,00 Vlr Hora	1	\$ 8.173,00 Vlr Hora	1	\$ 8.418,00 Vlr Hora

**Nota:** Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

#### Justificación para no anexar consulta SILOG

El objeto contractual consiste en la Prestación de servicios como auxiliar de laboratorio para la Jefatura de Salud en el proceso de incorporación de aspirantes militares y civiles a la FAC, por lo cual no tiene ingreso al almacén; el tipo de contrato el cual consiste en prestación de servicios se ejecuta a solicitud del supervisor y de acuerdo a lo establecido.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

### CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

#### 3.1. ASPECTOS GENERALES

##### 3.1.1 Económico

Teniendo en cuenta que el objeto que busca satisfacer el presente es la prestación de servicios profesionales se darán a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector terciario de la economía.

#### SECTOR TERCIARIO

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



El sector al que se dirige el presente análisis corresponde al sector terciario de la economía.


**SECTOR TERCIARIO:** El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento.

#### i. Agentes Que Componen El Sector

##### Consumidores

Este agente económico está conformado por consumidores, los cuales son entidades públicas y empresas privadas.

##### Empresas – Personas Naturales y/o Jurídicas

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

Este agente económico está conformado por personas naturales dedicadas a la prestación de servicios se puede utilizar LA CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS REVISION 4 ADAPTADA PARA COLOMBIA CIU REV 4 AC para identificar específicamente quienes se dedican a estas actividades.

### Estado (Interventor, regulador del mercado)

El Estado se encarga de intervenir directa e indirectamente en el mercado estipulando el costo de los impuestos, regulando precios cuando aplique, suministrando leyes, entre otras labores. Además, establece la cantidad de dinero que estará disponible en la economía y en las tasas de interés.

### ii. INGRESOS EN EL SECTOR

En noviembre de 2022, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2021.

**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios  
Noviembre 2022<sup>p</sup> / noviembre 2021**

Sección	División	Descripción	Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			
			Ingresos nominales Variación (%)	Ingresos por servicios	Venta de Mecanismos Contribución (%)	Otros ingresos
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	23,6	22,1	0,2	1,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2,0	1,3	0,0	0,6
I	División 56	Restaurantes, casinos y bares	12,8	11,9	0,6	0,3
J	División 58	Actividades de edición	19,3	19,0	-1,7	2,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,1	-12,7	0,9	6,7
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	12,8	10,6	0,0	2,2
J	División 61	Telecomunicaciones	1,6	1,8	-0,3	0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	21,5	23,4	-0,6	-0,3
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	17,2	16,2	0,3	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-3,0	-2,7	-0,4	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	15,1	15,3	-0,2	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,0	12,5	0,2	0,4
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	21,0	20,9	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficinas y otras actividades, excepto call center	13,3	11,9	-0,1	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,3	5,6	0,1	1,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	12,4	11,8	0,4	0,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,7	8,8	0,1	-0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	29,7	23,4	2,7	3,6


Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2022, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2021.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

**Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Noviembre 2022<sup>p</sup> /noviembre 2021**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total <sup>1</sup>	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	7,9	0,9	2,0	5,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,0	0,9	0,8	1,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6,2	7,3	-1,6	0,5	--
J	División 58	Actividades de edición	0,7	1,5	-1,3	0,6	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	3,9	3,5	-1,2	1,7	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,2	2,2	1,1	2,9	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,7	-3,0	-2,2	0,5	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	12,2	12,9	-0,2	-0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	2,3	-0,9	3,0	0,2	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2,6	2,7	0,0	-0,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,5	3,5	0,8	0,1	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	4,1	0,2	1,3	0,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	4,3	7,6	-3,4	0,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6,6	3,4	5,7	-2,5	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,3	0,2	4,3	0,0	-0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,6	2,4	1,9	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,6	3,6	-2,2	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,1	3,4	4,9	1,7	--

**Fuente:** DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales


\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2021.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios  
Noviembre 2022<sup>p</sup> / noviembre 2021**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias <sup>p</sup>	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10,4	7,5	2,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,1	2,6	3,4	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,2	7,8	0,4	--
J	División 58	Actividades de edición	8,8	9,0	-0,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	12,8	8,4	4,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,2	4,7	0,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	12,8	11,4	1,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,4	15,4	-0,1	--
LN	Sección L. División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	5,4	4,0	--
M	Sección N. Divisiones 7729 y 7730	Actividades profesionales científicas y técnicas	14,4	9,4	5,0	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Publicidad	9,9	8,9	1,0	--
N	Clase 7310	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	11,7	1,8	3,6	6,2
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de centros de llamadas (Call center)	11,3	12,5	-1,2	--
N	Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,6	2,2	5,3	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	3,5	0,6	2,6	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,8	5,5	2,3	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,2	11,1	-0,8	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9,9	6,1	3,9	--

**Fuente:** DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales


\* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

\*\* Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

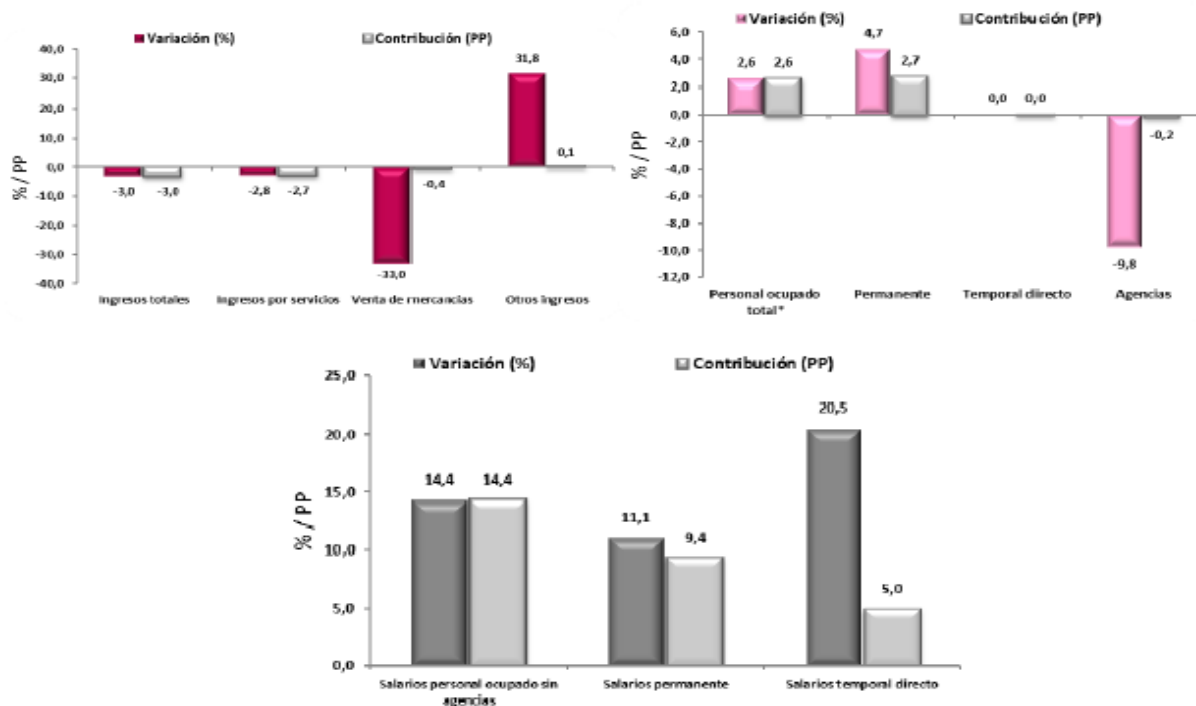
\*\*\* Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En noviembre de 2022, los servicios de actividades profesionales científicas y técnicas registraron una disminución de 3,0% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,6% y los salarios registraron un aumento de 14,4%, en comparación con noviembre de 2021.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

**Gráfico 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación**  
**Actividades profesionales científicas y técnicas**  
**Total nacional**  
**Noviembre 2022<sup>p</sup>**



Fuente: DANE – EMS

<sup>p</sup> Cifra provisional


(PP) Puntos porcentuales

\* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

En comparación con el mismo mes de 2021, en noviembre de 2022 los ingresos totales presentaron una variación de -3,0%, que se explica por la disminución de 2,8% en los ingresos por servicios y de 33,0% en la venta de mercancías. Por su parte, otros ingresos operacionales presentaron un crecimiento de 31,8%. En noviembre de 2022 el personal ocupado total presentó una variación de 2,6%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 4,7% en el personal permanente. Por su parte, el personal contratado a través agencias presentó una disminución de 9,8%. Mientras que los salarios en noviembre de 2022 presentaron un aumento de 14,4%, en comparación con noviembre de 2021, que se explica por el incremento de 11,1% en los salarios del personal permanente y de 20,5% en los salarios del personal temporal directo.

**FUENTE:** Boletín Técnico 17 de enero de 2023 Encuesta Mensual de Servicios (EMS) Noviembre de 2022

### iii. Variables Económicas Que Afectan El Sector

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

➤ **PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):** Es un indicador económico que refleja el valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos por un país o región en un determinado periodo de tiempo, normalmente un año. Se utiliza para medir la riqueza de un país.



### Información III 2022

En el tercer trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 7,0% respecto al mismo periodo de 2021

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 8,1% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).


Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 36,9% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 7,0% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2022pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 9,4%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,1% (contribuye 2,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Industrias manufactureras crece 12,6% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; Actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 37,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el tercer trimestre de 2022pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 5,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 10,1%.


Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 1,6%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 1,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 3,0%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>1</sup>  
Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>  
Tercer trimestre 2022<sup>pr</sup>**

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022 <sup>pr</sup> - III / 2021 <sup>pr</sup> - III	2022 <sup>pr</sup> / 2021 <sup>pr</sup>	2022 <sup>pr</sup> - III / 2022 <sup>pr</sup> - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas <sup>1</sup>	5,1	8,4	-1,7
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	10,1	11,2	3,0
<b>Actividades profesionales, científicas y técnicas<sup>3</sup></b>	<b>7,9</b>	<b>10,0</b>	<b>1,6</b>

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

➤ **INDICE DE PRECIOS DEL CONSUMIDOR**

En diciembre de 2022 la variación anual del IPC fue 13,12%.

(IPC) Índice de Precios al Consumidor

Variación mensual, año corrido y anual - Total nacional - 2021 - 2022 (diciembre)


IPC	Diciembre			
	Variación mensual		Variación anual	
	2022	2021	2022	2021
IPC total	<b>1,26</b>	0,73	<b>13,12</b>	5,62

En el mes de diciembre de 2022, el IPC registró una variación de 13,12% en comparación con diciembre de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (27,81%), Restaurantes y hoteles (18,54%) y, por último, Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (18,25%) se ubicaron por encima del promedio nacional (13,12%). Entre tanto, las divisiones Bienes y servicios diversos (13,09%), Transporte (11,59%), Prendas de vestir y calzado (11,22%), Salud (9,53%), Bebidas alcohólicas y tabaco (8,37%), Recreación y cultura (8,36%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,94%), Educación (5,98%) y, por último, Información y comunicación (0,25%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual  
Según divisiones de gasto  
Diciembre 2021 - 2022**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2021	2022
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%) Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	17.23	2.73	27.81
Restaurantes y hoteles	9.43	8.83	0.85	18.54
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	4.34	0.18	18.25
TOTAL	100.00	5.62	5.62	13.12
Bienes y servicios diversos	5.36	4.19	0.22	13.09
Transporte	12.93	5.69	0.73	11.59
Prendas de vestir y calzado	3.98	-2.60	-0.09	11.22
Salud	1.71	3.98	0.07	9.53
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	4.60	0.08	8.37
Recreación y cultura	3.79	1.04	0.04	8.36
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	3.68	1.22	6.94
Educación	4.41	2.76	0.11	5.98
Información y comunicación	4.33	-12.10	-0.51	0.25

Fuente: DANE, IPC.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

➤ **EMPLEO O POBLACION OCUPADA EN EL SECTOR**

Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.486 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios; y Comercio y reparación de vehículos con 2,0, 1,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

**Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad\***

**Total nacional**

**Noviembre (2022/2021)**


Rama de actividad	Total Nacional				
	Noviembre 2022	Noviembre 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
<b>Población ocupada</b>	22.486	21.267	100	1.219	
Industrias manufactureras	2.397	1.975	10,7	422	2,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	2.027	1.678	9,0	349	1,6
Comercio y reparación de vehículos	4.127	3.948	18,4	179	0,8
Alojamiento y servicios de comida	1.457	1.316	6,5	142	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.775	2.677	12,3	98	0,5
Suministro de Electricidad Gas y Agua <sup>^</sup>	562	471	2,5	91	0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.871	1.786	8,3	85	0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.235	3.168	14,4	67	0,3
Actividades financieras y de seguros	392	330	1,7	62	0,3
Actividades inmobiliarias	247	201	1,1	47	0,2
Información y comunicaciones	403	419	1,8	-16	-0,1
Construcción	1.520	1.616	6,8	-95	-0,4
Transporte y almacenamiento	1.444	1.565	6,4	-120	-0,6

**Fuente:** DANE, GEIH.

En el caso de las actividades profesionales científicas y técnicas decrece en el 4% con respecto a la vigencia 2021, sin embargo, representa el 8,3% del total de la población ocupada a nivel nacional.

**iv. Perspectivas De Crecimiento Y Ventas**

En lo corrido del año hasta octubre de 2022, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, diecisiete presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2021.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

**Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios Enero – octubre 2022<sup>a</sup> / enero - octubre 2021**

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total <sup>a</sup>	Salarios <sup>b</sup>
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	35,8	11,0	7,2
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	14,3	5,5	5,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	33,8	13,3	12,3
J	División 58	Actividades de edición	19,5	-2,1	9,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	69,9	12,5	23,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	13,8	4,1	7,4
J	División 61	Telecomunicaciones	10,9	1,7	9,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	27,0	16,0	12,9
LN	Sección N, Divisiones 7730, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,4	5,2	10,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	27,5	5,5	9,7
M	Clase 7310	Publicidad	29,6	9,4	10,9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,2	6,7	10,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	14,3	7,3	6,4
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	24,3	4,7	9,0
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	4,9	4,5
Q	Clase 8510	Salud humana privada con internación	10,5	4,1	6,9
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5,5	2,5	8,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	30,4	8,7	12,2


Fuente: DANE – EMS

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de Servicios Profesionales en Medicina General de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de los Prestadores de Servicios que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de los profesionales de la Dirección de Salud y Seguridad en el trabajo de la FAC..
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia o promedio del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado por la Base Aérea COFAC para el proceso objeto de estudio.

Lo anterior en aras de que la Base Aérea COFAC seleccionen los contratistas idóneos para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (85101601/85121700) durante los últimos años (2021 y 2022), en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante, la Fuerza Aérea Colombiana presenta lo siguiente:

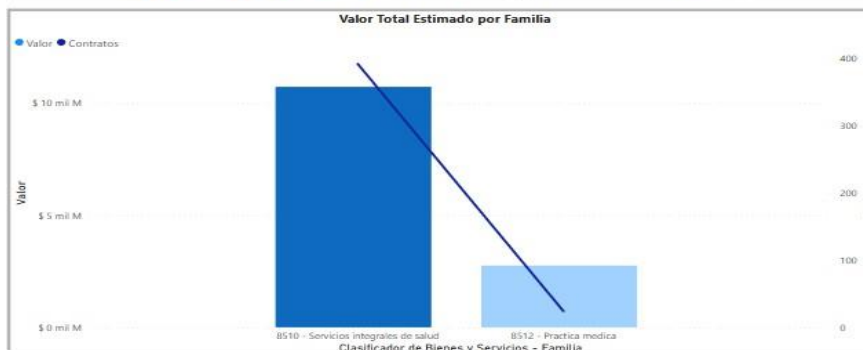
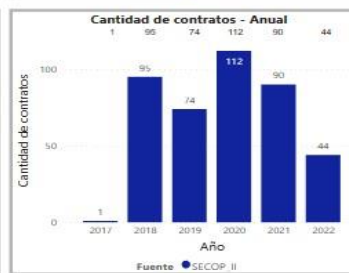
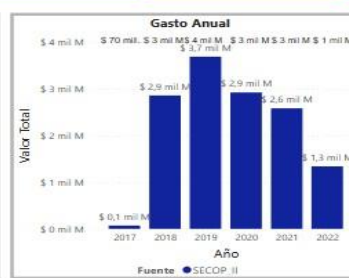
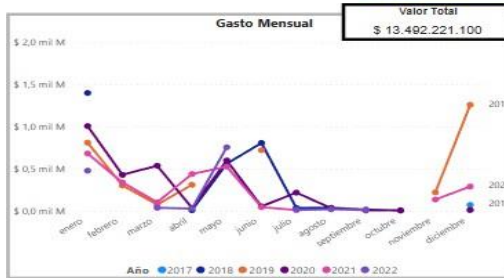
	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>



## ANÁLISIS DE DEMANDA

← Atrás

↻ Reiniciar



**FILTROS:**

**Seleccione el año:**  
 2017  2018  2019  2020  2021 >

**Seleccione la Fecha**

**Nombre de Entidad (agregado)**  
 \* Ingrese el nombre sin tildes  
  
 Seleccionar todo  
 FUERZA AEREA COLOMBIANA

**Plataforma:**

**Nombre de Entidad (plataforma)**  
 \* Ingrese el nombre sin tildes  
  
 JEFATURA SALUD FUERZA AEREA  
 ANTIOQUIA - COMANDO AEREO DE COMBATE N...  
 DIRECCION DE SANIDAD FUERZA AEREA COLOM...  
 DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR - JEF...  
 FUERZA AEREA COLOMBIANA - BASE AEREA CO...  
 FUERZA AEREA COLOMBIANA - CATAM  
 FUERZA AEREA COLOMBIANA - CENTRO GOBIEB

**Seleccione una categoria:**  
 (Segmento / Familia / Clase)  
 B5  
 8510 - servicios integrales de salud  
 851015 - Centros de salud  
 851016 - Personas de soporte de prest...  
 851017 - Servicios de administracion d...  
 8511 - Prevencion y control de enfermeda...  
 8512 - Practica medica  
 851215 - Servicios de prestadores de c...  
 851216 - Servicios medicos de doctore...  
 851217 - Servicios de prestadores espe...  
 851218 - Laboratorios medicos

**Valor contratado:**

**Modalidad de selección**  
 Competitiva  Enajenación  
 Directa  Especial



# FUERZA AÉREA COLOMBIANA

**Código:**

**DE-DEAJU-FR-013**

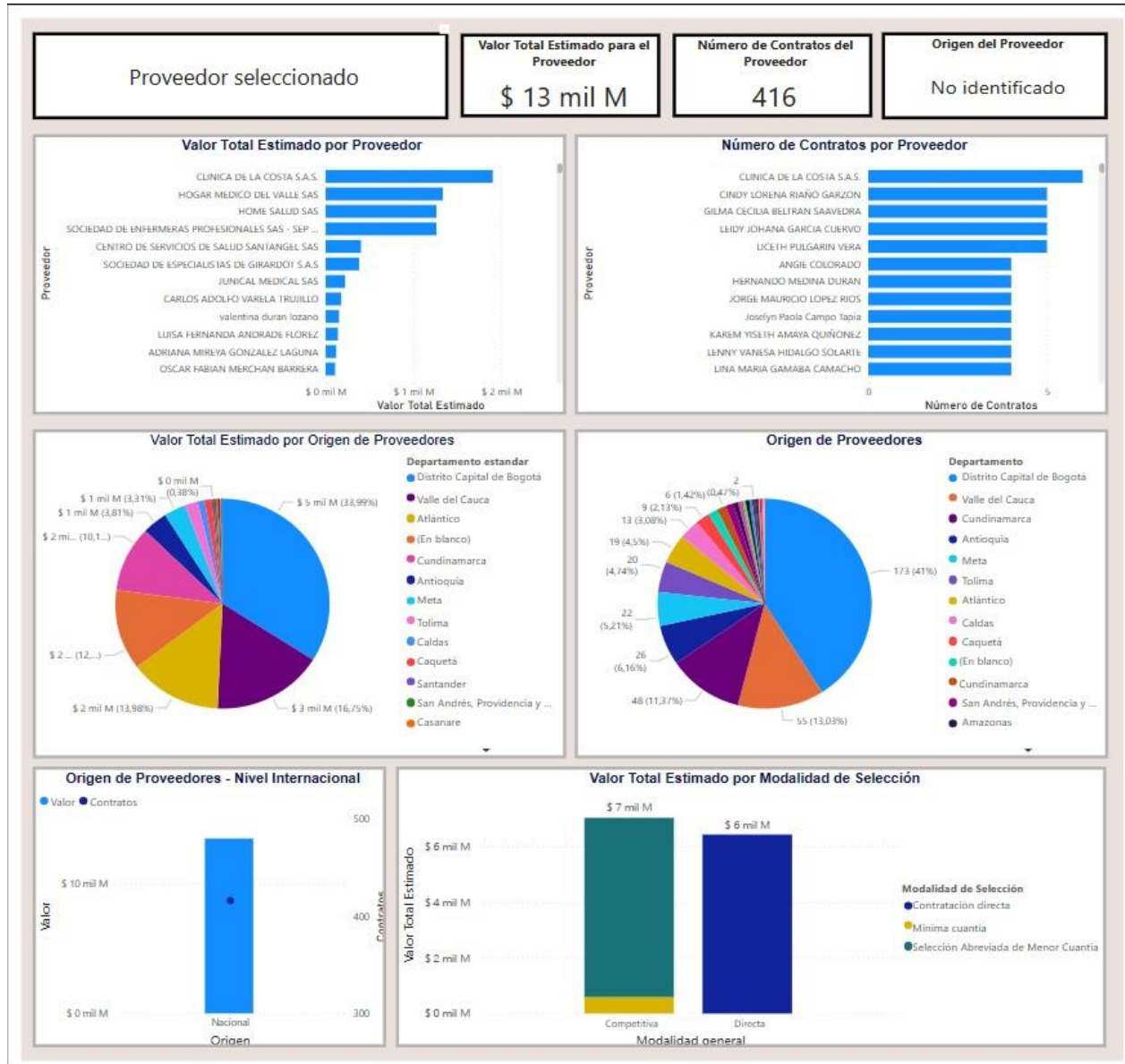
## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA

**Versión N°:**

**01**


**Vigencia:**

**20-09-18**



Año	2017			2018			2019			2020	
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
8510 - Servicios integrales de salud				91	\$ 2.472.350.184	18,32%	70	\$ 2.920.525.903	21,85%	109	\$ 2.174.648.714
8512 - Practica medica	1	\$ 69.975.000	0,52%	4	\$ 382.440.240	2,91%	4	\$ 775.552.870	5,75%	3	\$ 754.582.029
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>\$ 69.975.000</b>	<b>0,52%</b>	<b>95</b>	<b>\$ 2.864.790.404</b>	<b>21,23%</b>	<b>74</b>	<b>\$ 3.696.078.573</b>	<b>27,39%</b>	<b>112</b>	<b>\$ 2.929.231.642</b>

➤ **SALARIO MINIMO**

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

### Histórico Salario Mínimo Legal Vigente en Colombia

Precio histórico del Salario Mínimo		
AÑO	VALOR (pesos colombianos)	VARIACION FRENTE AL AÑO ANTERIOR
Salario Mínimo 2023	\$ 1.160.000	16%
Salario Mínimo 2022	\$ 1.000.000	10%
Salario Mínimo 2021	\$ 908.526,00	3%
Salario Mínimo 2020	\$ 877.803,00	6%
Salario Mínimo 2019	\$ 828.116,00	6%

### FLUCTUACIÓN DE PRECIOS INTERNACIONALES DE LOS BIENES O SERVICIOS Y DE SUS MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

Teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde a un servicio, solo requiere como insumo el conocimiento y formación profesional, por lo tanto, no se ve afectado directamente por los cambios en los precios internacionales y no requiere materias primas importadas.

### INFORMACIÓN DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

El desarrollo del objeto contractual directamente no es susceptible de exportación o importación del mismo.

#### Fuentes de consulta:


- DANE: [www.dane.gov.co](http://www.dane.gov.co)
- Banco de La República: [www.banrep.gov.co](http://www.banrep.gov.co) -
- Superintendencia de Industria y Comercio: [www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)
- Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2022, Bogotá D.C. publicado el 15/11/2022
- Boletín Técnico Índice de Precios al Consumidor (IPC) diciembre 2022, Bogotá 5 de enero de 2022.
- Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) octubre de 2022, 15 de diciembre de 2022.
- Boletín Técnico Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) noviembre 2022, Bogotá D.C. 30 de diciembre de 2022

#### 3.1.2. Técnico

Se realizó un sondeo para conseguir auxiliar de enfermería con énfasis en laboratorio clínico, que puedan ofrecer sus servicios con el fin de realizar 170 horas mensuales de jornada en apoyo a la valoración de aspirantes a incorporarse en las escuelas de formación.

#### 3.1.3. Regulatorio

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas, atendiendo los principios de la Constitución Política y la Ley 80 de 1993. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.

Es importante resaltar que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, establece que, al celebrar y ejecutar contratos estatales, se debe buscar el cumplimiento de los fines estatales y la continua y eficiente prestación de servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, que para efectos de este contrato se materializan en la contratación servicios profesionales para la asesoría en la gestión pública de la Fuerza Aérea Colombiana en áreas de Ingeniería / Administración.


De otra parte, conforme el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en consideración el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación directa deberá realizarse atendiendo las causales establecidas en el numeral 4 del artículo 2 *ibidem*, la cual deberá ser invocada y motivada por la entidad.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta la causal de contratación directa, establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "*Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*" o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales, la cual deberá ser invocada y motivada por la entidad.

Para verificar la idoneidad del profesional, la entidad tendrá en cuenta su formación profesional, la cual deberá acreditarse con el diploma o acta de grado, así como experiencia específica, la cual tendrá que ser soportada.

Téngase en cuenta, las siguientes normas que regulan la contratación estatal, así:

1. Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 80 de 1993 "*Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública*".
3. Ley 1150 de 2007 "*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*".
4. Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública*".
5. Ley 1437 de 2011 "*Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*".
6. Ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "*Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad*".
7. Ley 1564 de 2012 "*Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones*".
8. Decreto 4170 de 2011 "*Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura*".
9. Decreto Ley 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*".
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "*Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*".
11. Resolución Ministerial No. 4130 de 16 de junio de 2022, "*Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras*."

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

12. Resolución 4223 del 23 de junio de 2022, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.

13. Decreto 410 del 27 marzo de 1971 Por el cual se expide el código de comercio colombiano.

14. Ley 2160 de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007", ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR

15. Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.

16. Decreto 1068 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público” – Austeridad del Gasto.

17. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.

18. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.

19. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.

20. Circular 001 del 5 de enero de 2023 –Lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios.


**Nota:** El anterior listado se presenta como referencia al ser aplicable al presente proceso de contratación. La omisión de alguna norma relacionada no eximirá al contratista de su cabal cumplimiento. Así mismo, en caso de que durante el desarrollo del proceso y/o la ejecución del Contrato la normatividad cambie, se deberá dar cumplimiento a la vigente en todo momento, teniendo en cuenta siempre, los principios generales del Derecho y las disposiciones que regulan la materia.

Adicional a ello es menester manifestar que, de acuerdo con el objeto contractual, la modalidad de contratación aplicable para la satisfacción de la necesidad Estatal corresponde a la contratación directa, desarrollada así:

Ley 1150 de 2007 Artículo 2, de las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

*“(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (...) h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. DECRETO 1082 DE 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.”*

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

Estatad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. SENTENCIA DE UNIFICACIÓN No 41719 CONSEJO DE ESTADO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS Numeral 93:


*“Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales “...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión...” engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas. (...) Numeral 94.- En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales.”*

De otra parte, el contratista, sin importar la duración o el valor del contrato, deberá estar afiliado y ser cotizante obligatorio al Sistema General de la Seguridad Social en Salud y Pensiones. La base de cotización a estos subsistemas está definida en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 que establece que será del 40% de los ingresos mensuales recibidos por el contratista, que en ningún caso podrá ser inferior a un salario mínimo legal vigente, ni superior a 25 salarios mínimos legales vigentes. El artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, establece que en los contratos de vigencia indeterminada el ingreso base de cotización será equivalente al 40% del valor bruto facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se realizará el aporte a salud, que actualmente corresponde al 12,5% y a pensiones correspondiente al 16%.

La Ley 1562 de 2012, señala que las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con duración superior a un mes son afiliados obligatorios al Sistema de Riesgos Laborales.

El contratista tiene derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar al contratante la administradora a la cual se encuentra afiliado, si el contratista no se encuentra afiliado a ninguna administradora, será obligación del contratante realizarla. Le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1107 de 2000. Le corresponderá al contratante cuando el riesgo corresponda al grado IV o V.

El contratante deberá verificar la afiliación y pago de los aportes correspondientes que realice el contratista independiente, que deberá ser en todos los casos sobre el 40% del valor mensualizado del contrato, de la misma manera deberá verificar el pago a la ARL cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III., de no hacerlo, el contratante deberá pagar los dineros faltantes por los aportes dejados de cotizar o cotizados en indebida forma por el contratista.

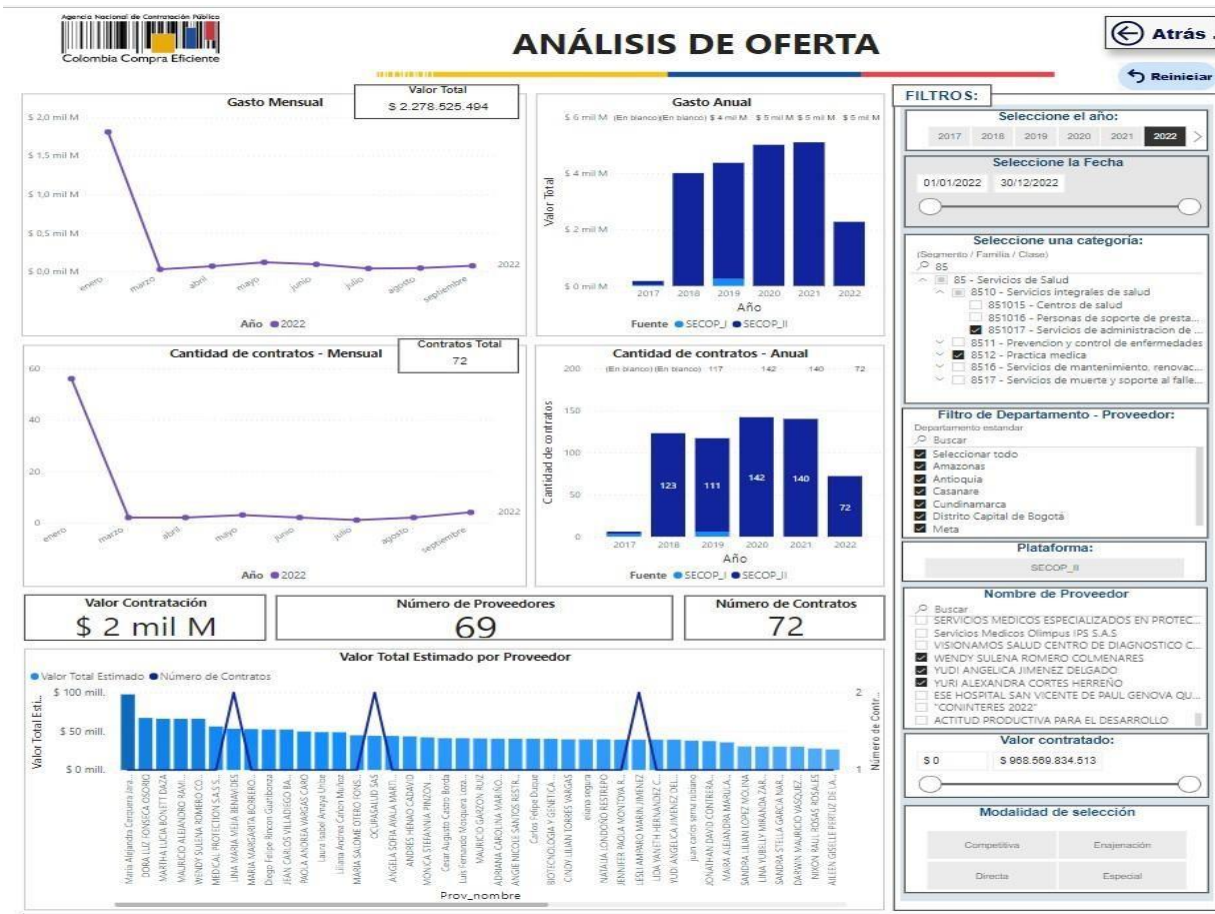
	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

En este sentido, las labores que ejercerán los profesionales serán de apoyo a la gestión de la entidad, las cuales no conllevan el ejercicio de funciones públicas administrativas, pues se trata de actividades que los futuros contratistas pueden ejercer dado sus características especiales, que requieren de conocimientos especializados.

### 3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

Se contempló los perfiles requeridos con el fin de cumplir el objetivo del proceso donde se demuestre los requerimientos y las actividades por los servicios profesionales y especializados, los cuales generan ingresos a través de este tipo de actividades las cuales ponen en práctica sus conocimientos y experiencia en el área contractual, brindando una asesoría apropiada en los diferentes procesos.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (85101601/85121700) durante los últimos años (2021 y 2022), en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:





# FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-013

## FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA


Versión N°:

01

Vigencia:

20-09-18



	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Se contempló el perfil requerido con el fin de cumplir el objetivo del proceso donde se demuestre los requerimientos y las actividades para la prestación de servicios como auxiliar de laboratorio clínico para la Dirección de Medicina Aeroespacial que cuente con mínimo un año de experiencia ejerciendo dicha profesión de conformidad con las actividades de la ficha técnica, los cuales generan ingresos a través de este tipo de actividades las cuales ponen en práctica sus conocimientos y experiencia en el área.

#### Auxiliar de Laboratorio Clínico

De acuerdo con lo anterior se enviaron las solicitudes de cotización al siguiente personal de auxiliares de laboratorio clínico

MARY RINCON ORGANISTA – Seleccionada BACOF


b. Cotizaciones, precios históricos, otros:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 2254 del 21 de diciembre de 2022 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

#### auxiliar laboratorio clínico

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG						VALOR MENSUAL (175 HORAS)
	Fuente 1. VALOR HORA AÑO 2020	Valor hora año 2020 actualizado IPC Anual 1,61% año 2020- 5,62% año 2021 y 13,12% año 2022	Fuente 2. VALOR HORA AÑO 2021	Valor hora año 2021 actualizado IPC Anual 5,62% año 2021 y 13,12% año 2022	Fuente 3. VALOR HORA AÑO 2022	Valor hora año 2022 actualizado IPC Anual 13,12% año 2022	
PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LABORATORIO CLINICO	\$ 8.173,00	\$ 9.922,10	\$ 8.173,00	\$ 9.764,88	\$ 8.418,00	\$ 9.522,44	\$ 8.671,00
							\$ 1.517.425
							(175 Horas)

**Fuente 1:** 086-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2020 Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

**Fuente 2:** 063-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2021 Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017.

**Fuente 3:** 016-MDN-COGFM-DIGSA-JEFSA-FAC-2022 Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor establecido en la Resolución No. 2254 del 21 de Diciembre de 2022 de la Dirección General de Sanidad Militar, por la cual se establecen las tablas de los honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, del personal Asistencial y Administrativo que se contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de Sanidad Ejército, Armada y Fuerza Aérea y sus Establecimientos de Sanidad Militar, y se definen los criterios para su aplicación.

### **ANALISIS Y CONCLUSIONES:**

Según acta de escogencia emitida por el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, una vez verificada la información:

La hoja de vida y cotización recibida por la señora **MARY RINCON ORGANISTA**, cumple de manera idónea con todos los requerimientos para el cargo, logrando que, de acuerdo con el perfil definido para el Contratista, se satisfagan las necesidades de la Institución, además se ajusta al presupuesto aprobado en su valor mensual por valor de **UN MILLON QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE (\$ 1.517.425,00)**. Así mismo, y teniendo en cuenta la cotización mensual unitaria, el valor total aproximado del presente proceso para el Contratista, asciende a la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MC/TE (\$ 12.763.712,00)**.

### **3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA**

#### **3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?**

La Fuerza Aérea Colombiana ha contratado a través de la Modalidad de Contratación Directa el objeto similar al del presente proceso.


#### **a) Procesos objetos similares:**

##### **3.3.2 ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el servicio?**

#### **b) Procesos objetos similares:**

#### **Auxiliar laboratorio clínico**

<b>ENTIDAD</b>	NARIÑO - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	META - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS	HOSMIL	RISARALDA - E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - APÍA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA-SANIDAD
<b>Plazo en días</b>	78 Días	3 Meses	9 Meses	82 Días	11 meses

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>


Modalidad de selección	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa	Contratación directa
<b>Objeto del contrato</b>	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA DE LABORATORIO DEL CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO ESE DEL MUNICIPIO DE LA LLANADA. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. A) DE LA EMPRESA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS ESE	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO	DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ENFERMERIA AUXILIAR COMO APOYO PARA EL AREA DE LABORATORIO CLINICO DE LA ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL APIA.	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA LABORATORIO CLINICO QUE REQUIERE EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS08 UBICADO EN LA CIUDAD DE ARMENIA
<b>Número de Contrato</b>	2020000322	050-2020	CPSUNTH-0134-2021	022	042-DIGSA-CENACARM-2021
<b>Contratista</b>	KAREN ELIZABETH GUERRON MORA	DEYSI VIVIANA PARRA RAMIREZ	CARMEN CECILIA QUINTERO CARRILLO	YACKELINE ZAPATA GRISALES	ADRIANA MARÍA SALAZAR ALZATE
<b>Valor unitario sin IVA</b>	\$2,990,000.00	\$3,900,000.00	\$ 15.175.300,00	\$ 2,870,000	\$ 14.376.012,00
<b>Valor total sin IVA</b>	\$2,990,000.00	\$3,900,000.00	\$ 15.175.300,00	\$ 2,870,000	\$ 14.376.012,00
<b>Lugar de ejecución</b>	NARIÑO - E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN JUAN BOSCO	META - E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE ACACIAS	HOSMIL	RISARALDA - E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL - APÍA	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE ESE

## CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

#### 4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con el siguiente auxiliar:

Auxiliar de laboratorio clínico

- MARY RINCON ORGANISTA

#### ANÁLISIS

Según las conclusiones del Acta de Análisis de Escogencia del Mejor Oferente de 05 de abril de 2023, emitida por el Comité Técnico estructurador y Gerente de Proyecto, una vez verificadas las hojas de vida obtenidas dentro del estudio de mercado, y utilizando el precio histórico como valor estimado para el pago de los profesionales que cumplen funciones similares, teniendo en cuenta la Resolución No. 2254 del 21 de diciembre de 2022 y una vez verificada la oferta económica de MARY RINCON ORGANISTA con valor unitario por hora de \$ 8.671,00, para un valor mensual de \$ 1.517.425,00, valor que se encuentra dentro del presupuesto oficial.

#### 4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO


El Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio de mercado estima que el valor del contrato a celebrar por la suma de **DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DOCE PESOS MC/TE (\$ 12.763.712,00)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con lo justificado en el acta de escogencia; por lo tanto, se ajusta al presupuesto autorizado para la realización del contrato de prestación de servicios con plazo 29 de diciembre de 2023, así:

AUXILIAR DE LABORATORIO CLÍNICO	TOTAL HORAS DE CONSULTA POR MES	VALOR UNITARIO HORA	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
MARY LIZETH RINCON ORGANISTA	175	8.671	1.517.425,00	12.763.712,00

#### Justificación:

Todos los impuestos a que haya lugar, de acuerdo con lo justificado en el acta de escogencia del mejor oferente; por lo tanto, se ajusta al presupuesto autorizado para la realización del contrato de prestación de servicios con plazo 29 de diciembre de 2023.

Es necesario tener en cuenta que el valor del presupuesto estimado deberá ajustarse a los días de servicio efectivamente prestados proporcionales durante cada mes.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

**Nota:** se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

#### 4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

#### 4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

<b>CDP No.</b>	66323 del 05 de abril de 2023
----------------	----------------------------------

#### 4.5 OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad.
- **CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA:** Los proponentes nacionales y extranjeros, para efectos del pago del contrato por parte del MINISTERIO, deberán adjuntar original de certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario y Anexar diligenciado el Formato Datos Básicos Beneficiario cuenta. (No aplica para consorcio o unión temporal)


### CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

#### 5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

##### 5.1.1 Modalidad

##### CONTRATACIÓN DIRECTA

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 "Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, aspecto sobre el cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

### 5.1.2 Fundamento Jurídico

De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

De acuerdo con lo anterior y atendiendo lo establecido en la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos", así como lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", los procesos de contratación se rigen bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, entre otros previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En consecuencia, en materia contractual el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señaló que la escogencia del contratista se deberá efectuar con arreglo a las diferentes modalidades de selección como son la licitación pública, la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y de mínima cuantía; siempre y cuando cumplan con las disposiciones contempladas para cada una de ellas. En este proceso, la modalidad aplicable es la contratación directa, establecida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 antes referida:

"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión", teniendo en cuenta que no existe personal de planta que pueda realizar las actividades requeridas.


Asimismo, se hizo verificación de la existencia de acuerdos marcos de precios en la página WEB de Colombia Compra Eficiente encontrando que no hay Acuerdos Marco vigentes donde se evidencia que el proceso en comento no se encuentra en el listado publicado en la página WEB de Colombia Compra eficiente, y al revisar si por grandes superficies y tienda virtual del Estado Colombiano vemos que el objeto del contrato no está inmerso en esta modalidad.

### 5.1.2. TIPO DE CONTRATO

La tipología contractual que regirá el futuro contrato, esta denominada como "prestación de servicios", contrato regulado inicialmente en el Código Civil, Código de Comercio y posterior mente por el Numeral tercero (03) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

### 5.2. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

AMPARO	%	VIGENCIA
--------	---	----------

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

Cumplimiento del contrato	30	Desde la firma electrónica en el SECOP y hasta por el plazo de ejecución del contrato y hasta por cuatro meses más
---------------------------	----	--

<b>RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA O PARA PROFESIONALES DE LA SALUD</b>	<b>%</b>	<b>VIGENCIA</b>
Acreditar Responsabilidad médica para profesionales de la salud	Mínimo 200 SMMLV	Desde la firma electrónica en el SECOP II, y hasta por el plazo de ejecución del contrato.


**Cumplimiento del contrato:** para garantizar a la Entidad la cobertura de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial del contratista respecto de sus obligaciones contractuales, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas.

**Responsabilidad civil profesional.** La entidad estatal debe exigir en los contratos en que por su objeto lo considere necesario, con ocasión de los riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

**Nota:** Será obligación del supervisor del contrato constatar la vigencia del amparo de la póliza de Responsabilidad Civil Médica, en caso de que se requiera renovación de la misma, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista de mantener la vigencia durante el tiempo de ejecución del contrato.


### 5.3 CAPACIDAD JURÍDICA

<b>PERSONAS JURIDICAS</b>	<b>PERSONAS NATURALES</b>
<p>Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:</p> <p>a) Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.</p> <p>c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.</p>	<p>Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.</p>

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

<p>El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.</p>	
<p>El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:</p> <p>a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.</p> <p>b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.</p> <p>c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.</p> <p>d) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.</p> <p>e) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).</p> <p>NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>NOTA 2: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.</p> <p>NOTA 3: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.</p>	
<p>Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración de la persona en el "Cuestionario" del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.</li> <li>2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.</li> <li>3. El Registro Nacional de Medidas Correctivas en la que se constata que los proponentes no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas.</li> <li>4. La situación militar se deberá acreditar como requisito para celebrar el contrato de prestación de servicios como persona natural, cuando se trate de varón menor a 50 años, lo cual será verificado por parte de la entidad a través de la página <a href="https://www.libretamilitar.mil.co">https://www.libretamilitar.mil.co</a></li> </ol>	

## CAPITULO 6.

	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>


**AUXILIAR DE LABORATORIO SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL  
PRESENTE DOCUMENTO**

**6.1. AUXILIAR DE LABORATORIO SELECCIONADO**

De acuerdo con el acta de escogencia con base en los requisitos exigidos en la solicitud de cotización y teniendo en cuenta la modalidad de la presente contratación establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 (*“contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas). Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales”*), por lo cual se seleccionó al siguiente profesional:

**Auxiliar de laboratorio**

<b>Proponente</b>	<b>MARY RINCON ORGANISTA</b>
<b>Representante Legal</b>	<b>MARY RINCON ORGANISTA</b>
<b>Dirección/Ciudad</b>	DIAGONAL 19 No. 4B-13 VILLA NEVA/ MOSQUERA
<b>Teléfono</b>	3203967359
<b>Fax</b>	N/A
<b>Correo Electrónico</b>	<a href="mailto:maryrinconorganista@gmail.com">maryrinconorganista@gmail.com</a>
<b>Justificación</b>	<p>La auxiliar de enfermería con énfasis en laboratorio clínico MARY RINCON ORGANISTA, presentó la propuesta, se evaluó la hoja de vida junto con los documentos soporte, pudiéndose evidenciar que cumple con los requisitos técnicos, económicos y jurídicos, de acuerdo con el perfil requerido, siendo la persona idónea recomendada por el comité técnico estructurador para cumplir con el presente contrato.</p> <p>Cotizante <b>MARY RINCON ORGANISTA</b></p> <p>Auxiliar de enfermería de ADMISALUD, con curso Énfasis de laboratorio clínico – ADMISALUD 360 horas, Curso toma de muestras de laboratorio – Grupo Operativo Especialista en salud y atención Prehospitalaria, Soporte Vital Básico y DEA vigente- Grupo Operativo Especialista en salud y atención Prehospitalaria, Curso toma de citología- Grupo Operativo Especialista en salud y atención Prehospitalaria, quien acredita experiencia laboral de más de (01) año como como auxiliar de enfermería en la Fundación creciendo por Colombia, educación en pre-escolar, básica primaria, básica secundaria y media académica y de un (01) año como auxiliar de enfermería con énfasis en laboratorio clínico en la FUNDCUND.</p>

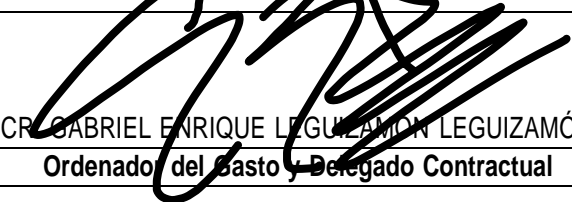




	<b>FUERZA AÉREA COLOMBIANA</b>	<b>Código:</b>	<b>DE-DEAJU-FR-013</b>
	<b>FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA</b>	<b>Versión N°:</b>	<b>01</b>
		<b>Vigencia:</b>	<b>20-09-18</b>

	<p>Adicionalmente, allegó certificado de examen médico ocupacional, certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios y medidas correctivas sin novedad.</p> <p>Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la ley 2013 de 2019.</p>
--	--

## 6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Ficha EBI	N/A
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
5	Oficio de autorización de vigencias futuras	N/A
6	Matriz de riesgos	X
7	Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios	N/A
8	Acta de análisis de escogencia del mejor oferente en las contrataciones directas	X
9	Solicitudes de cotización Auxiliar de laboratorio • MARY RINCON ORGANISTA	X
10	Cotización, hoja de vida y soportes: Auxiliar de laboratorio • MARY RINCON ORGANISTA	X
11	Constancia Ordenador del Gasto de la ausencia de personal	X

### FIRMAS:

 CR. GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMÓN LEGUIZAMÓN Ordenador del Gasto y Delegado Contractual	 MY CLAUDIA CÁCERES BONILLA Gerente del Proyecto
 TE. SEGREIRA ARAGON IVONNE ALEXANDRA Comité Estructurador Técnico	 CO. JEIMY PAOLA LLANOS ARIAS Comité Estructurador Económico
 CO. MARTHA ANGÉLICA SALINAS ARENAS Comité Estructurador Jurídico	